AVISO DE LIMITACIÓN A MI PYME

SUBASTA INVERSA CRC-SA-0060-2025

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ECOLÓGICOS, MOBILIARIO SOSTENIBLE Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL, ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE ESPACIOS PÚBLICOS PRIORIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DE MERCADERES, EL TAMBO, PATÍA, Y BUENOS AIRES, COMO ACCIONES DE TRANSFORMACIÓN AMBIENTAL URBANA EN CENTROS URBANOS PARA CIUDADES BIODIVERSAS Y RESILIENTES AL CAMBIO CLIMÁTICO (CIUDADES AMIGABLES.

Por medio del presente documento y en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación de las entidades públicas, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al principio de transparencia, procuramos respuesta a las solicitudes de limitación a Mi Pyme dentro del proceso de selección **SUBASTA INVERSA NO. CRC-SA-0060-2025**, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

ÍTEMS	REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE/NO APLICA	OBSERVACIÓN
1	El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	Cumple	
2	Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades	No Cumple	No se presentaron solicitudes de limitación a Mi Pyme dentro del

	Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.		proceso que nos ocupa.
CALIFICACIÓN DEFINITIVA:		**NO CUMPLE**	

En conclusión, No existen solicitudes de limitación a mipyme que cumplan con los requisitos establecidos.

Por las razones expuestas, **NO** se limitará a MIPYMES el proceso de selección abreviada subasta inversa No. CRC-SA-0060-2025, cuyo objeto es la "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ECOLÓGICOS, MOBILIARIO SOSTENIBLE Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL, ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE ESPACIOS PÚBLICOS PRIORIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DE MERCADERES, EL TAMBO, PATÍA, Y BUENOS AIRES, COMO ACCIONES DE TRANSFORMACIÓN AMBIENTAL URBANA EN CENTROS URBANOS PARA CIUDADES BIODIVERSAS Y RESILIENTES AL CAMBIO CLIMÁTICO (CIUDADES AMIGABLES"

Popayán, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Original Firmado
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General CRC

Proyectó: Rubén Darío Ortiz Caicedo – Abogado Contratista OAJ
Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta – Jefe Oficina Asesora Jurídica